

LEADING METAL-MECHANIC SOLUTIONS S.L.

B-39009709

B° La Agüera s/n

39409 San Felices de Buelna

CANTABRIA-ESPAÑA

Tfno: +34-942 814 052

Fax: +34-942 814 493



D. Miguel Pérez Gutiérrez en calidad de director de RRHH, establece mediante el presente documento un límite salarial para altos cargos en la empresa, todo ello con el fin de crear una política retributiva con total transparencia, tanto para el colectivo de trabajadores de LEADING como para organismo y entidades colaboradoras.

Cabe reseñar que para el resto de los trabajadores/as, ya existe un convenio sectorial "Siderometalúrgica de Cantabria", que mediante las tablas salariales determina los citados límites, si bien para la figura de altos cargos este límite no estaba fijado hasta la fecha y mediante este documento, quedará fijado de forma permanente salvo revocación expresa.

El citado límite se fija para el ejercicio 2024, si bien, este límite se verá revisado en siguientes ejercicios en virtud de los incrementos que soporte el convenio de aplicación, como se ha mencionado anteriormente, este será el convenio de siderometalúrgica de Cantabria.

Por lo expuesto la suma de las retribuciones salariales que, por cualquier concepto excluida la antigüedad, perciba el personal de alta dirección en LEADING, en ningún caso podrán superar el límite anual fijado. Este límite se fija por el importe resultante al doble del salario bruto determinado por el convenio de Siderometalúrgica de Cantabria para la categoría profesional de Ingeniero, arquitecto y /o Licenciado.

El cumplimiento del citado límite podrá ser auditado por cualquier organismo independiente mediante solicitud expresa a órganos de seguridad social y hacienda estatal, ambas entidades podrán certificarlo con los mecanismos de información y control establecidos entre éstas y LEADING.

LEADING
LEADING METAL-MECHANIC SOLUTIONS, S.L.
B-39009709

Fdo. Miguel Pérez Gutiérrez



LEADING ENTERPRISES S.L.

B-39672175

B° La Agüera s/n

39409 San Felices de Buelna

CANTABRIA-ESPAÑA

Tfno:+34-942 814 052

Fax:+34-942 814 493

D. Miguel Pérez Gutiérrez en calidad de director de RRHH, establece mediante el presente documento un límite salarial para altos cargos en la empresa, todo ello con el fin de crear una política retributiva con total transparencia, tanto para el colectivo de trabajadores de LEADING como para organismo y entidades colaboradoras.

Cabe reseñar que para el resto de los trabajadores/as, ya existe un convenio sectorial "Siderometalúrgica de Cantabria", que mediante las tablas salariales determina los citados límites, si bien para la figura de altos cargos este límite no estaba fijado hasta la fecha y mediante este documento, quedará fijado de forma permanente salvo revocación expresa.

El citado límite se fija para el ejercicio 2024, si bien, este límite se verá revisado en siguientes ejercicios en virtud de los incrementos que soporte el convenio de aplicación, como se ha mencionado anteriormente, este será el convenio de siderometalúrgica de Cantabria.

Por lo expuesto la suma de las retribuciones salariales que, por cualquier concepto excluida la antigüedad, perciba el personal de alta dirección en LEADING, en ningún caso podrán superar el límite anual fijado. Este límite se fija por el importe resultante al doble del salario bruto determinado por el convenio de Siderometalúrgica de Cantabria para la categoría profesional de Ingeniero, arquitecto y /o Licenciado.

El cumplimiento del citado límite podrá ser auditado por cualquier organismo independiente mediante solicitud expresa a órganos de seguridad social y hacienda estatal, ambas entidades podrán certificarlo con los mecanismos de información y control establecidos entre éstas y LEADING.


LEADING
LEADING ENTERPRISES, S.L.
ESB39672175

Edo. Miguel Pérez Gutiérrez